

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

RADICADO	05001 31-03-018-2021-00148-00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Natalia Valencia Ramírez
DECISIÓN	Requiere perfeccionamiento de las medidas cautelares

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión al expediente, se advierte que la parte actora no ha acreditado el perfeccionamiento de la medida cautelar de embargo decretada en providencia del 6 de mayo de 2021, por lo que se le requiere para que en el término de quince (15) días cumpla con la carga que a ella corresponde.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

2

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 105 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 21 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b2ae011bc040a6e51b9cd5218bf9239f255e5cf3e046b2dd69974e8ca080968

Documento generado en 19/07/2021 02:56:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>